



Área: Tráfico y Movilidad
Servicio/Unidad: Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
Nº de expediente: 2026/LIT_01/000010

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA PLAZA MAYOR

TRÁMITE DE AUDIENCIA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

“Vistas las actuaciones preparatorias para la elaboración de una PROPUESTA TÉCNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA en la Plaza Mayor, impulsadas en virtud de Decreto de 6 de febrero de 2026 de la Concejalía de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES


1º.- El Ayuntamiento de Valladolid ha llevado a cabo un proceso previo de estudio y preparación de los presupuestos necesarios para proceder a la redistribución de los espacios de aprovechamiento y ocupación de las terrazas de hostelería en la Plaza Mayor y su entorno, con el objeto de establecer tanto la configuración espacial de dichos espacios como los criterios y normas de ordenación y funcionamiento de los mismos, todo ello en el marco de la elaboración de un Plan de ordenación de terrazas de hostelería en la ciudad de Valladolid.

Dicho proceso parte del soporte documental elaborado por los medios de asistencia técnica externa del Ayuntamiento, complementado por las sugerencias y reivindicaciones manifestadas a través del proceso participativo iniciado con el sector hostelero directamente afectado y por las indicaciones de los informes recabados al efecto (informe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de 27 de febrero de 2026, informe del TAG del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras de 8 de abril de 2026 e informe del Centro de Movilidad Urbana de 13 de abril de 2026) que, en su conjunto, han orientado la propuesta definitiva.

2º.- Concluido el proceso previo de estudio y preparación, se ha procedido a elaborar la correspondiente PROPUESTA TÉCNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA PLAZA MAYOR en la Plaza Mayor, fechada el 25 de mayo de 2026, comprensiva de los siguientes contenidos:

- 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO
- 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 2.1 ANTECEDENTES
 - 2.2 SITUACIÓN ACTUAL
 - 2.3 MARCO NORMATIVO
 - 2.4 POTESTAD Y ALCANCE JURÍDICO
 - 2.5 JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Página	1/6





- 2.6 PRINCIPIOS RECTORES
- 2.7 NORMATIVA APLICABLE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1 CRITERIOS DE ORDENACIÓN TÉCNICA.
 - 3.2 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA REDISTRIBUCIÓN.
 - 3.3 SUPLETORIEDAD.
 - 3.4 RESUMEN DE IMPACTO SOBRE LAS SITUACIONES PREEXISTENTES.
- 4. RÉGIMEN JURÍDICO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES.
- 5. ANEXOS
 - ANEXO I: DEFINICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS AUTORIZABLES QUE DELIMITAN O ACONDICIONAN LA TERRAZA PLAZA MAYOR
 - ANEXO II: ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS Y RESUMEN DE IMPACTO EN SITUACIONES PREEXISTENTES.
 - ANEXO III: INFORME DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.
 - ANEXO IV: PLANOS
 - PLANO 1. ORDENACIÓN CON SALIDAS DE EVACUACIÓN.
 - PLANO 2. ORDENACIÓN DE LAS TERRAZAS EXISTENTES Y ESPACIO VACANTES, CON SOMBRILLAS.
 - PLANO 3. COMPARATIVA SUPERPUESTA DE SITUACIÓN ACTUAL Y REORDENADA
 - ANEXO IV: ESQUEMAS GRÁFICOS INDIVIDUALIZADOS.

3º.- Procede significar la concurrencia de expedientes abiertos de solicitud de autorización de nuevas terrazas y modificaciones de autorizaciones existentes que se ven afectadas por el ámbito de actuación de la presente la PROPUESTA DE ORDENACIÓN TÉCNICA DE LAS TERRAZAS, (incluidos en la relación de interesados que se incorpora como ANEXO) y que no podrán resolverse en tanto culmine la tramitación de esta última, todo ello a fin de evitar el otorgamiento a los hosteleros interesados de autorizaciones que, con posterioridad, pudieran verse limitadas o incluso revocadas.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02-10-2015), en lo concerniente a tramitación del procedimiento.


En particular, lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, en cuanto al trámite de audiencia.

Igualmente, lo dispuesto en el artículo 83, en cuanto al trámite de información pública.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 03-04-1985) en orden al ámbito competencial de autorización, conservación, defensa y seguridad del uso de los bienes de dominio público.

TERCERO.- Lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 04-11-2003).

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ670QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ670QHEM5RF4E	Página	2/6





CUARTO.- De igual manera, el artículo 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (BOE 07-07-1986).

QUINTO.- Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 (BOP Valladolid de 21-03-2015). En particular, lo dispuesto en la D.Fª 2º.

SÉPTIMO.- Como se indica en los antecedentes, el Ayuntamiento de Valladolid ha impulsado las actuaciones pertinentes a la ordenación de las terrazas de hostelería en la ciudad de Valladolid, y que tiene como primer paso aprobar la primera ordenación técnica en el ámbito específico y singular de la Plaza Mayor.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Valladolid tiene plena potestad para ordenar y adecuar, de oficio o a instancia de los ciudadanos, la utilización del dominio público de su titularidad, especialmente para servir a los fines de utilización común preferente de los espacios públicos y de salvaguarda de la convivencia, tranquilidad y salubridad vecinal, y demás intereses generales.

La nueva ordenación que pretende aprobarse inicialmente con este trámite se fundamenta en una reducción y racionalización del espacio ocupado en la plaza con motivo de garantizar la adecuada convivencia vecinal y la compatibilidad con las actividades económicas, la movilidad y acceso de los vehículos de emergencias por el itinerario reservado, la mejora en la utilización del espacio peatonal y su accesibilidad, la adecuación de los títulos existentes y futuros a la normativa vigente, y en particular, a la aplicable en materia de prevención del alcoholismo.


Todo ello motiva y determina que el Ayuntamiento de Valladolid, a través del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, haya optado por iniciar de oficio la reconfiguración y modificación de las terrazas autorizadas en el entorno de PLAZA MAYOR y ,atendiendo a la fase preparatoria, se diseñe una propuesta de ordenación técnica que contiene una memoria, los criterios técnicos que informan la ordenación, la documentación gráfica de recomposición y reordenación de los espacios y las normas de funcionamiento de las instalaciones.

El contenido de la propuesta, que tiene vocación de alcanzar carácter definitivo y vinculante una vez aprobado, se enmarca dentro del ámbito de la especificación, pormenorización y aclaración de las disposiciones normativas y términos de la vigente Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública.

El presente acto produce la apertura del pertinente procedimiento administrativo, con la aprobación inicial de la ordenación técnica y criterios previstos en la propuesta, y sus correspondientes trámites de audiencia e información pública, que tendrá como finalidad la aprobación definitiva de la ordenación.

En virtud del principio de participación ciudadana en la actividad administrativa y dada la incidencia de la propuesta en los intereses generales (no solo sobre los establecimientos interesados, sino también para los vecinos, sectores, asociaciones, negocios y el conjunto de la ciudadanía que hace uso común de dicho espacio), se estima pertinente someter la propuesta de ordenación técnica a trámite de información pública de todos los ciudadanos, con arreglo a las disposiciones del procedimiento administrativo aplicables, teniendo presente en todo caso que la participación en dicho trámite no otorga, por sí misma, el reconocimiento de la condición de interesado en el procedimiento de modificación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Página	3/6





Igualmente, en virtud de las garantías procedimentales, se somete paralelamente el contenido de la propuesta a trámite de audiencia directamente a los titulares de los establecimientos hosteleros, identificados en la relación del ANEXO, que ostentan el carácter previo de interesados y que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Titulares de autorizaciones de terrazas de hostelería vigentes, incluidas en la relación y planos de la propuesta de ordenación técnica.
- Interesados en procedimientos administrativos de solicitud de nueva autorización o modificación pendientes de resolución, que sean directamente afectados por el ámbito de la propuesta de ordenación técnica.

La aprobación definitiva de la ordenación técnica, que incorpore, en su caso, la contestación a las sugerencias planteadas y alegaciones formuladas en el trámite, expresará y comportará la adaptación y modificación de los títulos individuales de autorización vigentes, así como, en su caso, la estimación o desestimación de las solicitudes en los expedientes relacionados. La resolución que suponga una variación sustancial del contenido de la propuesta, entendiéndose como tales aquellas que impliquen reconsideración de los criterios de general aplicación a las terrazas incluidas en el ámbito, requerirá de apertura de nuevo trámite de audiencia.

En los supuestos de concurrencia con expedientes de solicitud de nueva autorización/modificación de autorización, de los referenciados en el ANEXO, el presente trámite tendrá los efectos para sus respectivos interesados de permitir formular alegaciones frente a su contenido, o bien de manifestar su conformidad expresa a lo planteado. En el supuesto de no presentar alegaciones ni conformidad, o de presentar solo alegaciones que sean contrarias o varíen la propuesta individual, cuando estas sean desestimadas, la aprobación definitiva de la ordenación técnica no tendrá efectos de autorización de la terraza propuesta (y por tanto, no dará derecho a su utilización), pero sí preestablecerá las condiciones particulares que se fijen en dicho espacio, siendo necesario que el interesado formule nueva solicitud para su reconocimiento, a fin de acogerse a la nueva ordenación.

OCTAVO.- El ejercicio delegado de la competencia para dictar el presente acuerdo corresponde a Sr. Concejale Delegado del Área de Tráfico y Movilidad en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023; del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento; del Decreto de Alcaldía nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023 y del Decreto de Alcaldía nº2024/6092, de 21 de agosto de 2024, sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 35 al 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA PLAZA MAYOR conforme a la documentación que la integra, fechada el 25 de mayo de 2026 y relacionada en el antecedente segundo de la presente resolución y con los efectos indicados en el fundamento de derecho séptimo respecto de los expedientes de autorizaciones en curso relacionados en el ANEXO.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Página	4/6





SEGUNDO.- ACORDAR, en virtud del artículo 82 LPACAP, la apertura de trámite de audiencia a los interesados titulares de los establecimientos que figuran en la relación del ANEXO por el plazo de 10 días, a efectos de poder presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes respecto al contenido de la propuesta.

La representación de las personas jurídicas y de cuantos otros deban u opten por concurrir al trámite por medio de representante, podrá ser acreditada en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- SOMETER simultáneamente la propuesta a exposición y apertura de trámite de información pública por plazo de 20 días, a efectos de que los ciudadanos y cuantos se consideren afectados, puedan presentar alegaciones respecto a su contenido.

CUARTO.- ORDENAR la publicación del trámite en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponer la propuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para un público conocimiento y ejercicio de los derechos procedentes.

QUINTO.- NOTIFICAR el trámite a los interesados titulares de los establecimientos que figuran en la relación del ANEXO.

Frente a la presente resolución, que constituye un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, debiendo interponerse, en su caso, frente a la resolución que ponga fin a este procedimiento.”

Propone:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

Da VºBº:

EL DIRECTOR DEL DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD


Acepta en sus propios términos:

EL CONCEJAL DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

Da fe, por Decreto de delegación del Vicesecretario General de 20 de abril de 2010: **LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Página	5/6





ANEXO
RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Nº DE TERRAZA	ESTABLECIMIENTO	EXPEDIENTE ABIERTO RELACIONADO
0257	CAFÉ CONTINENTAL	--
0840	MAJAO DE SEBI	--
0256	TACO BELL	--
0685	BERTY'S BURGER	--
1647	CALIXTO	--
1344	EL CORREGIDOR	--
0245	STARBUCKS	--
1787	CORA (antes CAMELIZARTE)	--
1794	BURGER KING	--
1653	OLIBHER	--
0255	CAFÉ EL NORTE	2025/LIT_01/000264
0778 (no en vigor)	LLAOLLAO	2026/LIT_01/000020
1837	BAR MANOLO BAKES	--
1153	BUGA RAMEN	
1461	RESTAURANTE LA VIÑA DE PATXI	--
0164	TABERNA MIANKA	--
1534	EL QUINTO	--
0259	CAFÉ LA BANQUE	--
0260	CAFETERÍA LION D'OR	--
0258	CAFE IDEAL NACIONAL	--
1510	BAR LA SEPIA	--
683	RESTAURANTE EL PESO	--
--	PIZZA STATION	2025/LIT_01/000262

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Fecha	26/05/2026 09:50:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FLXTZ67O7QHEM5RF4E	Página	6/6

